

## ADECUACIÓN USO DE SALAS DE APOYO A LACTANCIA MATERNA, SECTOR PRIVADO

### PARÁMETROS DE ADECUACIÓN Y USO DE LACTARIOS U SALAS DE APOYO DE LA LACTANCIA MATERNA

- Se implementará la sala de apoyo a la lactancia materna de manera permanente por establecimiento cuando las empresas privadas tengan bajo su dependencia a cincuenta (50) o más mujeres en edad fértil. En aquellos casos que no se cumplan con el número de mujeres establecidas, pero exista al menos una mujer en período de lactancia, el empleador deberá asignar un espacio adecuado de manera temporal en el establecimiento respectivo destinado a dar de lactar y/o extraer la leche materna
- La empresa que cuente con agencias, sucursales, franquicias o afines, deberá considerar que el número de las mujeres en edad fértil o de las mujeres en período de lactancia se aplique a cada establecimiento físico en la que la empresa opere, no al total con que ésta cuente.
- En el caso de las edificaciones que contengan varias empresas o locales, se podrá adecuar un espacio de uso común para toda la edificación.
- En el caso de empresas que cuenten con trabajadoras en período de lactancia y se encuentren desarrollando sus actividades fuera de las instalaciones, el empleador es responsable de impulsar y realizar actividades de promoción de lactancia materna.

### INFRAESTRUCTURA

Las salas deberán tener una superficie mínima de 2m<sup>2</sup> (por mujer), y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

#### Salas de apoyo a la lactancia materna permanente:

- Ambiente: adecuada ventilación e iluminación, preferentemente natural; decoración alegre y sencilla; con paredes de colores cálidos, no se usará material decorativo referente a biberones, chupones o fórmulas lácteas; temperatura cálida, ambiente tranquilo que brinde privacidad, área física totalmente independiente del baño; ubicación accesible y señalización clara que facilite su ubicación.
- Muebles y equipos: una mesa o más, según la necesidad, sillón o sillas individuales con apoya brazos, que permita a las madres sentarse para dar de lactar o extraer su leche cómodamente; refrigerador de al menos 45 litros/1.7 pies o de 150 litros/4 pies, en donde la madre pueda almacenar la leche extraída; lavamanos dentro o cerca de la sala de apoyo que garantice privacidad; jabón líquido; toma corriente.

### **Sala de apoyo a la lactancia materna temporal:**

Las salas de apoyo temporal para 1-4 mujeres cumplirán con los siguientes requisitos:

- **Ambiente:** además de lo antes indicado, deberán estar disponibles durante los horarios de jornada laboral, y contarán con un letrero donde se indique que el espacio está siendo utilizado como sala de lactancia; aseo diario del espacio.
- **Muebles y equipos:** además de los requisitos anteriores requieren el acceso a un baño cercano para el lavado de manos; gel para desinfección de las manos; refrigerador de al menos 45 litros/1.7 pies, o hielera cooler.
- Las salas de apoyo para 5 o más mujeres deberán contar con un refrigerador (opcional) o hielera cooler, Por cada volumen de leche materna, se recomienda contar con tres volúmenes de hielo (preferiblemente seco).

### **TIEMPO DE USO:**

El empleador otorgará veinte (20) minutos cada dos (2) horas, hasta que el período de cuidado del recién nacido culmine, para cada sesión de extracción de leche materna o amamantamiento, a la madre en período de lactancia.

En el caso de que la sala de apoyo se encuentre distante, el empleador debe otorgar a la madre un tiempo prudencial adicional para su desplazamiento.

### **DIRECTRICES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SALA DE APOYO A LA LACTANCIA MATERNA**

Realizar campañas de sensibilización al personal de la empresa, sobre la importancia de la lactancia materna exclusiva y continua; así como de la extracción y conservación de la leche materna.

Si las empresas no cuentan con médico encargado de la gestión de salud, será responsabilidad de la empresa identificar, designar y capacitar a una persona con experiencia positiva en la lactancia materna para brindar apoyo a otras madres en el tema.

Delegar a la Unidad de Administración de Talento Humano de la empresa o quien hiciere sus veces, la responsabilidad de llevar el registro interno de uso diario de la sala de apoyo.

La empresa será la responsable en definir un plan de acciones de fomento, apoyo y protección de lactancia materna.

Las empresas deben contar con una cartelera informativa o un espacio designado para el efecto para comunicar las reglas de uso, de salas de apoyo a la lactancia materna; Información sobre la lactancia materna: beneficios para el niño, madre, familia, empresa, medio ambiente, país; justificaciones médicas que contraindican la lactancia materna; información sobre prevención de riesgos laborales a las mujeres que se encuentran en periodo de gestación y en periodo de lactancia.

Las empresas deben realizar actividades de educación y comunicación para promover la lactancia materna y una alimentación complementaria adecuada. Se recomienda efectuar al menos, un evento al año, especialmente en la semana mundial de la lactancia materna, del 1 al 7 de agosto.

El registro de la adecuación, implementación y uso de las salas de apoyo a la lactancia materna se realizará en el Sistema Único de Trabajo (SUT).

Personal de las diferentes jurisdicciones del Ministerio del Trabajo realizarán inspecciones para la verificación del cumplimiento de la implementación del presente Instructivo.

Estas acciones deben realizarse tanto en las salas de apoyo a la lactancia permanentes como temporales.

En caso de incumplimiento de la norma y del presente Instructivo, las y los empleadores del sector privado, serán sancionados de conformidad a lo establecido en las leyes o normativas vigentes.